

OTRAS ENTIDADES**Patronato Municipal de Deportes
Cabra (Córdoba)**

Núm. 950/2023

Título: CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DEPORTIVOS 2023.

BDNS (Identif.) 681541

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681541>)

PRIMERO. Beneficiarios

Podrán solicitar esta subvención entidades deportivas constituidas legalmente con domicilio social en la localidad de Cabra e inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como, deportistas que compitan de forma individual y empadronados en Cabra, que no se encuentren federados en ningún club local.

SEGUNDO. Objeto

La subvención tiene por finalidad fomentar la organización de actividades deportivas durante el año 2023 y según las siguientes líneas de actuación:

a) Ayudas a entidades deportivas de la localidad de Cabra por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas organizadas por la Federación correspondiente y con un calendario de competición oficial (ligas o campeonatos provinciales, autonómicos y/o nacionales) donde debe participar en todas las jornadas del calendario por normativa de la Federación organizadora.

b.1) Ayudas a entidades deportivas de la localidad de Cabra para la organización y participación en eventos deportivos oficiales (campeonatos provinciales, campeonatos autonómicos, campeonatos de nacionales, campeonatos internacionales, etc).

b.2) Ayudas a entidades deportivas de la localidad de Cabra para la organización de actividades deportivas de carácter NO federativo (no organizadas por la Federación deportiva correspondiente) cuyo objeto sea el de fomentar la práctica deportiva y el desarrollo de la educación física en general entre la población de nuestro municipio.

TERCERO. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de deporte, aprobada en fecha 21 de marzo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 1.003/2022, de fecha 11 de abril de 2022.

CUARTO. Cuantía de la ayuda

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 3410.489.00 "OTRAS TRANSFERENCIAS: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE" del Capítulo del Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 48.000,00 €.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto

de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra será publicado el texto íntegro de la misma a efectos informativos.

La solicitud (formulario electrónico), acompañada de la documentación requerida en esta convocatoria, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico del P.M.D.

(<https://sede.eprinsa.es/pdcabra/tramites>). Se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solo se admitirá una solicitud por participante. Si alguna entidad presentará más de una solicitud, la última presentada será la válida, dándose por inadmitidas las restantes.

SEXTO. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación adjunta:

a. Documentación acreditativa de la constitución legal de la entidad solicitante: acta de constitución de la entidad, estatutos y fotocopia del CIF.

b. Acreditación de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas Andaluzas.

c. Certificado del Secretario de la Entidad acreditativo de la representación que ostenta la persona solicitante (ANEXO IV) y DNI del solicitante.

d. Acta de la sesión en la que se designó la actual Junta Directiva u órgano gestor de la entidad.

e. Solicitud designación de cuenta bancaria.

f. Póliza de Responsabilidad Civil que cubra en cantidad suficiente todas las actividades y a todas las personas que forman parte del mencionado Club y recibo del último pago realizado a tal efecto.

g. Certificado de la Federación deportiva correspondiente informando de:

1. Gastos federativos de la temporada 22/23 (licencias, cuotas de participación, mutualidad, costes de arbitrajes, etc.)

2. Número total de equipos federados durante la temporada 22/23 y categoría deportiva en la que compite cada equipo.

3. Número total de licencias federativas durante la temporada 22/23 (masculinas y femeninas).

h. Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones que se relacionan en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, según Anexo VII.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Con independencia de la documentación exigida, el Patronato se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL P.M.D. DEL ILMO. AYUN-
TAMIENTO DE CABRA. (Fechado y firmado electrónicamente)
Fdo. Don Fernando Priego Chacón.

Cabra, 2 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el
Alcalde-Presidente, Fernando Priego Chacón.
